MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro.S-2020- / RASES - GRUCO- 3.1

Pereira, septiembre 08 de 2020.

Subintendente
YENNY ALEXANDRA GÓMEZ PATIÑO
Responsable Grupo Contratos RASES Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Ciudad

Asunto: Evaluación Técnica Proceso **PN RASES N°3 MIC 034 2020**

Comedidamente me permito enviar, la verificación técnica de la oferta presentada por la entidad CLÍNICA DE FRACTURAS S.A.S, dentro del proceso de contratación que tiene como objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA MEDIANA COMPLEJIDAD AMBULATORIA (CONSULTA, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS, TERAPEUTICOS Y QUIRURGICOS) PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE RECIBEN SUS SERVICIOS EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 (RISARALDA, CALDAS, QUINDÍO Y EL MUNICIPIOS DEL VALLE)." Después de verificar la documentación presentada por el oferente en mención así:

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	LOS DEFINIDOS EN EL ACUERDO 002 DE LA PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL	CONSULTAS E INTERCONSULTAS DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	X	
2		CONSULTA DE ANESTESIOLGIA PROPIA DE LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	X	
3		PRECEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	X	
4		PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	X	
5		PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD PROPIOS DE LA ESPECIALIDAD ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	X	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES:

NOTA: NO ANEXA DOCUMENTO CON CONDICIONES DEL SERVICIO.

ITEM	*CONDICIONES DEL SERVICIO*	*CUMPLE*	
		SI	*NO*
1	Los protocolos deben estar adheridos a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental, durante la pandemia y emergencia sanitaria declarada por el Gobierno por el coronavirus COVID-19.		
2	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el instructivo Nro. 009 del 06/03/2014 "Modelo de Atención Familiar con Énfasis en el Riesgo, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa".		

3	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar los Certificados de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda para cada servicio ofertado, los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.		
4	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta.		
5	El oferente debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social *"...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."* De acuerdo con lo anterior debe anexar con la oferta mínimo los siguientes documentos: a) Actas del último comité de obligatorio cumplimiento (vigilancia epidemiológica, calidad, historias clínicas, farmacia, quejas y atención al usuario, infecciones, maternidad segura, ética hospitalaria, transfusional que según el nivel de complejidad se deban realizar). b) El oferente deberá anexar certificación firmada donde autorice que permitirá al personal de auditoria acceder a los protocolos de atención segura de pacientes. Resolución 1995 de 1999 c) Allegar la certificación del PAMEC. d) El oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que permitirá el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud n°3 a las Guías de prácticas clínicas de la entidad. e) EL oferente debe enviar las Guías o Protocolos que se utilizarán en los procedimientos ortopedia mediana complejidad.		
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006.		
7	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en el pliego de condiciones, el cual hace parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informará al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.		
8	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
9	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
10	Para la atención ambulatoria el usuario debe contar con la ORDEN DE SERVICIO EXTERNO, expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 VIGENTE; de CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. NOTA: La constancia debe ser verificada en el aparte de observaciones, con el fin de corroborar si el usuario tiene derechos plenos o parciales, ya sea ordenado por el área de Medicina Laboral o mediante fallo judicial. Para la atención en los servicios de urgencias se debe realizar como lo tiene dispuesto la norma.		
11	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, acompañada de la siguiente información: • Fecha de prestación del servicio. • Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.		

	• Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. • Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental". Decreto 2609 de 2012		
12	El CONTRATISTA designará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en un setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico		
13	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombres y Apellidos, Teléfonos Correo electrónico		
14	Presentar en medio magnético en archivo excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa pactada.		
15	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
16	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
17	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
18	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes.		
19	El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. –Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato CTC (comité técnico científico), el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.		
20	Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por la MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean incrementados por el ente regulador, la DISAN-Regional de Aseguramiento en Salud N°3, realizará el incremento al valor pactado de forma proporcional al porcentaje de incremento efectuado por el regulador estatal. Para los medicamentos pactados que tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato esos precios techo sean descendidos por el ente regulador, la DISAN-Regional de Aseguramiento en Salud N°3 ajustará el valor pactado al precio techo de la norma, siempre y cuando el valor pactado sea superior al nuevo precio techo establecido. Para los medicamentos pactados que no tengan un precio regulado por el MSPS o quien haga sus veces y que durante la ejecución del contrato se defina un precio por el ente regulador, la DISAN- Regional de Aseguramiento en Salud N°3.		
21	*"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".*		
22	Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
23	Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante el CTC del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte		

	será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. Para el diligenciamiento del formato CTC se debe tener en cuenta las variables de farmacovigilancia, medicamentos y procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud N°3. Adicionalmente al contratista que resulte adjudicatario, en acta de inicio se entregará el acuerdo de servicios, el acuerdo de medicamentos y el acuerdo de farmacovigilancia a fin de ser socializado con el personal que realizara la atención.		
24	La ofertada deberá brindar servicios que cuenten con todos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
25	La Liquidación del contrato se realizará una vez se haya finalizado su tiempo de ejecución o se haya ejecutado el presupuesto asignado; de lo cual contara con el plazo máximo de (02) meses para la realización del acta de Liquidación bilateral.		
26	El oferente seleccionado debe entregar mensualmente la siguiente información: - El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier procedimiento programado. - El reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a las normas regulan el tema. - El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a las normas regulan el tema. - Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. (si existen cambios) - El reporte del perfil de morbilidad (10 primeras causas) por servicios: urgencias - consulta externa - hospitalización – cirugía de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen. - El reporte de gestión de indicadores de gestión de servicios de acuerdo a las necesidades del Subsistema de salud de la Policía Nacional: giro cama, promedio días estancia, reingreso hospital. - Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.		
27	El oferente anexará certificación firmada por el representante legal donde garantiza que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.		
28	Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así: □ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. □ Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. □ Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". □ Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". □ Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".		
29	El oferente anexará certificación firmada por el representante legal donde garantiza que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos		
29	El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos disan.rase3-aut@policia.gov.co y celular 3505588095.		
30	Para los procedimientos Artroscópicos de hombro y rodilla, el material de osteosíntesis requerido será coordinado con el área de referencia y contrareferencia y la patrullera Lina Silva, con quien se deberá tener contacto y será la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el encargado de suministrar dicho material y su respectivo soporte con la casa ortopédica Bioart y/o con quien se tenga contrato a la fecha para el mismo. Igualmente, si la Regional no cuenta con contrato para el suministro del material, el oferente lo suministrará en coordinación con el área de referencia y contrareferencia de acuerdo a lo estipulado.		
31	Para los insumos, material de osteosíntesis o equipos especiales se acepta una intermediación máximo del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material.		

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO	CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
1	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018 y/o 2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. *(ANEXAR)*	X	
	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL	CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
2	·Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental: Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar copia de la certificación y/o constancia de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. *(ANEXAR)*	X	
	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS	CUMPLE *(ANEXA)*	NO CUMPLE *(NO ANEXA)*
3	CAPACIDAD OPERATIVA: que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud, debiendo cumplir con las siguientes condiciones: ✓ Los protocolos deben estar adheridos a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y Secretaria de Salud Departamental, durante la pandemia y emergencia sanitaria declarada por el Gobierno por el coronavirus COVID-19. ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día. ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social (Decreto 780 de 2016) del SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE CALIDAD EN ATENCION EN SALUD, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. ✓ Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos de mediana y alta complejidad; misma forma con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta. ✓ Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social. ✓ Es de indicar que el oferente admitido, será objeto de visita técnica por parte de los Auditores de Garantía y Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, a fin de verificar la capacidad operativa y experiencia del personal asistencial en la especialidad de Ortopedia. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: Que los títulos académicos de los profesionales especialistas en Ortopedia, estén inscritos en el RETHUS (Registro Único de Talento Humano en Salud) o Secretaria de Salud Departamental; así mismo, certificar que dichos títulos fueron convalidados con la institución educativa que lo otorga. Experiencia: El tiempo de práctica en la realización de funciones o con responsabilidades especificas o relacionadas en el área de Ortopedia requeridas.	X	

	Experiencia personal: Que, para la prestación del servicio de procedimientos de ortopedia, dispondrá de cómo mínimo un (1) especialista en ortopedia y médico cirujano, para la realización de procedimientos quirúrgicos de rodilla, cadera, hombro, pie, mano, un (01) anestesiólogo. **Oportunidad en la Asignación de Citas y, Realización de Procedimientos:** El proponente ofertará la oportunidad en citas y procedimientos mediante documento escrito firmado por el representante legal de la entidad, este aspecto se verificará en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas. **Características del Servicio Ofertado:** El proponente presentará en documento anexo, las características del servicio que oferta respecto a la atención a los usuarios, incluyendo como mínimo: Requisitos para la atención de servicio Horarios de Atención Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial) Entrega de copia de Historias clínicas Entrega del formato de referencia y autorización Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para las atenciones programadas *(ANEXAR)*		

De acuerdo a la información que se pudo evidenciar en el SECOP II, el oferente CLÍNICA DE FRACTURAS SAS, NO CUMPLE con la totalidad de requerimientos de orden técnico del proceso, PN RASES N°3 MIC 034 2020

Atentamente,

CPS JANNETH ALEXANDRA CEBALLOS LOPEZ
Médico Auditor RASES Nro.3

Edward Samir Asprilla Gamboa
ORTOPEDISTA
R.P 63-1405
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

CPS EDWAR SAMIR ASPRILLA GAMBOA
Médico Especialista en Ortopedia RASES

Calle 94 Avenida Villa Olimpica -Frente a Expofuturo
Teléfono: 3164770 ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co